

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<p><b>1.200.000€</b> (2026: 600.000€ y 2027: 600.000€)</p>	<p><b>Tipo 1:</b> 05/05/2026 – 04/06/2026 <b>Tipo 2:</b> 05/05/2026 – 04/07/2026</p>
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
<p><b>Tipo 1:</b> 01/01/2026 - 31/10/2026 <b>Tipo 2:</b> 01/01/2026 - 30/04/2027</p>	<p><b>Subvención</b></p>
OBJETIVO Y ALCANCE	
<p>La finalidad de estas ayudas es <b>fomentar la competitividad</b> de las empresas navarras, mediante la subvención a los proyectos elaborados con <b>asesoramiento especializado</b>.</p> <p>Los proyectos podrán consistir en el estudio de las distintas áreas de la empresa, en la implementación de acciones de mejora o en el desarrollo de proyectos de cooperación para conseguir dimensión competitiva en mercados estratégicos, todo ello con el objeto de aumentar de forma evidente y sostenible la competitividad de las empresas.</p> <p>Los <b>proyectos subvencionables</b> deben enmarcarse en una de las siguientes <b>áreas</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Estrategia:</b> reflexiones estratégicas, diseño de modelos de negocio, realización de diagnósticos globales de empresa.</li> <li><b>Organización y gestión:</b> implantación de modelos organizativos y de gestión, otras mejoras organizativas.</li> <li><b>Proceso-producto:</b> diseño de producto y de proceso, <i>lean</i>, otras mejoras de proceso.</li> <li><b>Economía circular:</b> diagnósticos de economía circular, proyectos de ecodiseño, otros proyectos de economía circular.</li> <li><b>Mercado:</b> estudios sobre nuevos mercados en el ámbito nacional, análisis del posicionamiento de la empresa en el mercado nacional.</li> <li><b>Innovación social:</b> aplicación de la metodología "SIPRESTA" de la Unidad de Innovación Social de Navarra u otras equivalentes.</li> <li><b>Otras actuaciones:</b> acuerdos de fusión, integración y cooperación empresarial, protocolos familiares y otros pactos de continuidad empresarial.</li> </ol> <p>En <u>función de su periodo de ejecución</u> los proyectos serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⬆ <b>Tipo 1:</b> proyectos ejecutados entre el 01/01/2026 y el 31/10/2026</li> <li>⬆ <b>Tipo 2:</b> proyectos ejecutados entre el 01/01/2026 y el 30/04/2027</li> </ul>	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
<p>Podrán obtener la condición de beneficiarias las empresas que reúnan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⬆ <b>Disponer de un establecimiento en Navarra</b> y que estar dadas de alta en el impuesto sobre actividades económicas (IAE).</li> <li>⬆ <b>Estar inscritas</b>, o haber solicitado la inscripción, en el Registro Industrial de Navarra.</li> <li>⬆ No estar cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria, por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género.</li> </ul>	

## CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

**El importe máximo** de subvención por empresa será de **25.000 euros**.

La **subvención** será del **45%** con carácter general. **Se podrá aumentar** el porcentaje anterior con la siguiente puntuación adicional **hasta lograr el 60% de intensidad**:

- ⤴ **Igualdad de género:** obtendrán 5 puntos de ayuda adicional las empresas en las que se cumplan simultáneamente estas dos condiciones:
  - Que las mujeres ocupen el 30%, al menos, de los puestos de responsabilidad o dirección de la empresa
  - Que las empresas dispongan de, al menos, un 30% de mujeres en plantilla
  - Y que el salario bruto/hora medio de los trabajadores dividido entre el salario bruto/hora medio de las trabajadoras del ejercicio 2025 sea menor o igual a 1,05.
- ⤴ **Empresas asociadas a un clúster:** 5 puntos.
- ⤴ **Proyectos a realizar en cooperación entre empresas:** 5 puntos.
  - La cooperación deberá generar ventajas adicionales respecto a la realización del proyecto de manera individual.
  - Las empresas participantes no serán ni vinculadas ni asociadas entre sí.

## CONCEPTOS FINANCIABLES

Los **gastos subvencionables** de los proyectos serán:

- a) Gastos externos de consultoría e ingeniería para desarrollar los proyectos definidos.
- b) Inversiones derivadas de los gastos de consultoría e ingeniería encuadrados en las áreas "Producto-proceso", "Economía circular" y "Mercado". El presupuesto subvencionable por este concepto no podrá ser superior al 20% de los gastos subvencionables señalados en el apartado a).
- c) Otros gastos externos asociados al proyecto hasta un máximo del 10% del presupuesto subvencionable.

## COBRO DE LA AYUDA

El pago de la subvención se realizará, con carácter general, una vez se haya ejecutado el proyecto al que estaba destinada, y siempre que haya verificado el cumplimiento de las obligaciones exigibles al beneficiario.

La resolución de abono de la subvención se dictará por el Director General de Fomento Empresarial e Infraestructuras en el plazo de 6 meses a contar desde la presentación de la documentación justificativa.

## OTRAS CONSIDERACIONES

- ⤴ **Régimen de mínimos**
- ⤴ **Está ayuda es incompatible con otras subvenciones para los mismos gastos.**
- ⤴ **Concurrencia competitiva.**
- ⤴ Es **obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre**, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- ⤴ La **ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. **Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.**